

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN 2014

ACUERDO POR EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN PARA EL AÑO 2014, CON LA FINALIDAD DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Consejo General de Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 50, fracción I, incisos a), c), y e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

I. Que en términos del citado numeral el Consejo General cuenta, entre otras, con la atribución de emitir políticas, resoluciones, instrucciones y recomendaciones para que los Sujetos Obligados cumplan con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; supervisar que el Sistema de Información Pública de los Sujetos Obligados opere conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; así como evaluar la actuación de los Sujetos Obligados mediante la práctica de visitas de inspección periódicas, o a través de los medios que considere adecuados.

II. Que con fundamento en el artículo 14, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde a la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, supervisar que el Sistema de Información Pública opere conforme a la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como practicar visitas de inspección periódicas a los Sujetos Obligados, a fin de evaluar su actuación.

III. Dado que la práctica de visitas de acompañamiento y de inspección periódicas constituyen un medio eficiente para la supervisión del Sistema de Información Pública, que permitirá conocer y evaluar el desempeño tanto de los Comités de Información, como de las Unidades de Información de los Sujetos Obligados, al obtener directamente datos sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley de la materia.

IV. Que en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2013, las Consejeras y los Consejeros del Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información, aprobaron el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, en el que se acordó la ejecución, por parte de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del programa de supervisión que permite evaluar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de la materia y su Reglamento, por parte de los Sujetos Obligados, a efecto de alcanzar los propósitos y metas plasmados en el Programa Presupuestario Supervisión del Sistema Estatal de Información Pública y Archivos Gubernamentales del Presupuesto Basado en Resultados 2014.

V. Que para la selección de los Sujetos Obligados a visitar, se observará un método de ponderación que permite visualizar cuáles de ellos requieren de mayor atención y asesoría por parte del Instituto, procurando con esto evitar la aplicación de criterios discrecionales, al mismo tiempo que optimizar los recursos destinados para dichas visitas.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN 2014

VI. Que dicho método contempla indicadores para medir el desempeño de los Sujetos Obligados en el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento, siendo los siguientes:

1. Reporte sobre Comités de Información y Unidades de Información conformados, registrados y en funcionamiento.
2. Reporte sobre la atención oportuna de solicitudes de información, basado en los registros del Sistema Infomex Chihuahua.
3. Resultados de la última evaluación a la difusión de la información pública de oficio en las páginas *web*.

VII. Que adicionalmente la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales considerará los siguientes datos, mismos que serán proporcionados por la Dirección Jurídica y la Secretaría Ejecutiva del propio Instituto, respectivamente:

1. Número de recursos de revisión presentados en su contra.
2. Número de procedimientos de responsabilidad iniciados en contra de alguno de sus servidores públicos.

VIII. Que estos criterios o indicadores se aplicarán con igual ponderación a los diversos grupos en los que serán integrados los Sujetos Obligados, atendiendo al nivel de gobierno, división de poderes y al tipo de administración; estos grupos tendrán la siguiente conformación:

- ❖ Grupo A
 - Poder Ejecutivo del Estado
 - Poder Judicial del Estado
 - Poder Legislativo del Estado
 - Organismo Públicos Autónomos
- ❖ Grupo B
 - Ayuntamientos
 - Descentralizados Municipales
 - Fideicomisos Municipales
- ❖ Grupo C
 - Descentralizados Estatales
 - Desconcentrados Estatales
 - Fideicomisos Estatales
 - Partidos Políticos

IX. Que el criterio para agrupar a los Sujetos Obligados a visitar tiene como base los indicadores descritos en los apartados VI y VII, cuyos datos actualizados están contenidos en los registros estadísticos con que cuenta el Instituto; estos registros muestran que tanto el Grupo A, como el Grupo B, están integrados por los Sujetos Obligados más solicitados, sin embargo el primero es el grupo con más recursos de revisión y el segundo grupo es el que cuenta con las calificaciones más bajas en las evaluaciones. En contraste, los Sujetos Obligados que integran el Grupo C son los menos solicitados y con menos recursos de revisión interpuestos,

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN 2014

con excepción de la Universidad Autónoma de Chihuahua que en 2011 y 2012 reflejó un alto número de solicitudes de información y recursos de revisión.

X. Que en las visitas de inspección de 2013 se cubrió la totalidad de los sujetos obligados que conforman el Grupo A, por lo que no se justificaría realizar otra inspección este año ya que no se detectaron omisiones graves en el funcionamiento del Sistema de Información Pública de dichos sujetos obligados.

XI. Que el Grupo B está conformado por los 67 ayuntamientos que entraron en funciones apenas en Octubre de 2013, por lo que requieren mayor apoyo por parte de éste Instituto para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones de Transparencia, y dado que las Visitas de Inspección constituyen un medio eficiente para supervisar y guiar en el correcto funcionamiento del Sistema de Información Pública, se requiere enfocar los esfuerzos en éste Grupo atendiendo a la siguiente mecánica:

- Se clasificó a los ayuntamientos en tres grupos atendiendo al índice de población con datos del INEGI del 2010,
Grupo 1, Municipios con más de 25 000 habitantes;
Grupo 2, Municipios con menos de 25 000 habitantes y más de 5 000; y
Grupo 3, Municipios con menos de 5000 habitantes.
- De cada grupo se eligieron 10 municipios, en el caso del grupo 1, en virtud de que en el 2013 se visitó Chihuahua, Juárez y Cuauhtémoc, este año se programan sólo siete.
- Se seleccionaron 13 descentralizados municipales pertenecientes a estos municipios para completar los 40 sujetos obligados a visitar durante el presente año.
- Los 40 sujetos obligados se relacionan en el anexo denominado "Sujetos Obligados Programados para Visita de Inspección en el 2014, adjunto al presente Acuerdo.
- La programación de las fechas de la visita de inspección se realizará mensualmente en razón de la disposición de recursos y personal de la Dirección.

Que en virtud de todo lo anterior se expiden los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el *Programa Anual de Visitas de Inspección 2014*, cuyo objetivo general es supervisar el Sistema de Información Pública de los Sujetos Obligados, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 50, fracción I, incisos a), c) y e), y 56, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como en el artículo 14, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Las visitas de inspección se practicarán conforme a los Lineamientos que regulan la práctica de visitas de inspección periódicas para supervisar el Sistema de Información Pública de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, con los siguientes objetivos específicos:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN 2014

- I. Verificar que los Sujetos Obligados conformen sus Comités de Información y Unidades de Información, los registren y actualicen ante el Instituto, en términos de los artículos 16 y 18 de la Ley.
- II. Revisar el funcionamiento de los Comités de Información y de las Unidades de Información, para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos 17 y 19 de la Ley, a través de la evaluación de:
 1. La sistematización y seguimiento de los procesos internos de gestión de la información pública en posesión del Sujeto Obligado, para la atención de las solicitudes recibidas y la difusión de la información pública de oficio por parte de las Unidades de Información, así como la supervisión y vigilancia que de todo ello deben realizar los Comités de Información.
 2. Los recursos humanos, medios administrativos, técnicos y materiales, así como la instalación de equipo de cómputo y sistemas informáticos destinados a las unidades de información, que faciliten el efectivo acceso a la información pública.
 3. La difusión, preferentemente por Internet, de la información pública de oficio a que se refiere la Ley, así como su actualización por lo menos cada tres meses.
 4. La atención oportuna, el registro y la actualización mensual de las solicitudes de acceso a la información, sus trámites, costos y resultados, en términos de lo dispuesto en los Capítulos II y III, del Título Segundo, del Reglamento de la Ley, así como la supervisión que deben realizar los Comités de Información respecto de esta atribución de las Unidades de Información.
 5. Las notificaciones efectuadas a las y los solicitantes, en los términos del artículo 21 del Reglamento de la Ley.
 6. La elaboración de un catálogo de información o de expedientes clasificados, así como su actualización por lo menos cada mes por parte de las Unidades de Información, así como la emisión de acuerdos de clasificación, su remisión al Instituto y la elaboración, en los casos procedentes, de las respectivas versiones públicas a cargo de los Comités de Información.
 7. Las acciones emprendidas por el Comité de Información para garantizar la protección de los datos personales en posesión y bajo el resguardo del Sujeto Obligado.
 8. La atención prestada a las instrucciones y recomendaciones dictadas por el Instituto en materia de información pública, dirigidas tanto a las Unidades de Información, como a los Comités de Información y la supervisión que estos últimos deben hacer sobre el cumplimiento de aquéllas.
 9. El registro y la atención de las solicitudes de aclaración, de protección de datos personales y de recursos de revisión.
 10. Las acciones emprendidas por los Comités de Información para promover la capacitación y actualización del personal adscrito a las Unidades de Información.

TERCERO.- Las visitas de inspección se practicarán por el personal adscrito a la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Instituto, a los Sujetos Obligados que resulten del proceso de selección descrito en los Considerandos VI, VII, VIII y IX, X y XI del presente Acuerdo.

CUARTO.- Que para recabar datos sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de la materia y su Reglamento, por parte de los Sujetos Obligados, durante la práctica de las visitas de inspección se emplearán los instrumentos ya aprobados por este Consejo General para el Programa Anual de Visitas de Inspección 2011, relativos a formato de orden de visita de inspección (F-OVI); formato de citatorio (F-C); formato de acta de visita de inspección (F-AVI01, F-AVI02, F-AVI03), formato de cuestionarios para evaluar los recursos humanos y los medios administrativos (F-RHMA); formato de verificación de medios técnicos y materiales (F-VMTM); formato de informe de resultados de la visita de inspección realizada (F-IR)

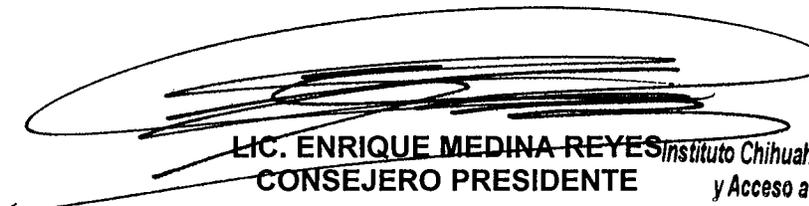
**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA
EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN 2014**

QUINTO.- En los casos en que el Consejo General apruebe un dictamen que tenga por no solventadas, o solventadas parcialmente, las observaciones señaladas en las visitas de inspección, se procederá en los términos dispuestos por los Lineamientos relativos al Capítulo III, del Título Cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en materia de Procedimientos de Responsabilidad.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil catorce.


LIC. ENRIQUE MEDINA REYES 
CONSEJERO PRESIDENTE *Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presidencia*


LIC. EDUARDO JOSÉ GÓMEZ ARRIAGA
SECRETARIO EJECUTIVO

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Visitas de Inspección 2014

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA
 EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN 2014**

**A N E X O
 SUJETOS OBLIGADOS PROGRAMADOS PARA VISITA DE INSPECCIÓN 2014**

Agrupador	Sujeto Obligado	GRUPO
Ayuntamientos	Camargo	1
Ayuntamientos	Delicias	1
Ayuntamientos	Hgo. Del Parral	1
Ayuntamientos	Jiménez	1
Ayuntamientos	Meoqui	1
Ayuntamientos	Ojinaga	1
Ayuntamientos	Saucillo	1

Agrupador	Sujeto Obligado	GRUPO
Ayuntamientos	Aldama	2
Ayuntamientos	Allende	2
Ayuntamientos	Aquiles Serdán	2
Ayuntamientos	Carichi	2
Ayuntamientos	Cusiuhiriachi	2
Ayuntamientos	Gómez Farías	2
Ayuntamientos	Namiquipa	2
Ayuntamientos	Riva Palacio	2
Ayuntamientos	Rosales	2
Ayuntamientos	Valle Zaragoza	2

Agrupador	Sujeto Obligado	GRUPO
Ayuntamientos	Coyame	3
Ayuntamientos	La Cruz	3
Ayuntamientos	El Tule	3
Ayuntamientos	Gran Morelos	3
Ayuntamientos	Huejotitán	3
Ayuntamientos	Julimes	3
Ayuntamientos	San Fco. De Conchos	3
Ayuntamientos	San Fco. Del Oro	3
Ayuntamientos	Santa Bárbara	3
Ayuntamientos	Santa Isabel	3



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA
EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN 2014**

Agrupador	Sujeto Obligado
Organismos Descentralizados Municipales	Centro de Atención y Prevención Psicológicas del Municipio de Chihuahua
Organismos Descentralizados Municipales	Consejo de Urbanización Municipal del Municipio de Chihuahua
Organismos Descentralizados Municipales	Consejo de Urbanización Municipal del Municipio de Cuauhtémoc
Organismos Descentralizados Municipales	Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua
Organismos Descentralizados Municipales	Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua
Organismos Descentralizados Municipales	Instituto Municipal de Planeación Chihuahua
Organismos Descentralizados Municipales	Instituto Municipal Cultura Física y Deporte Chihuahua
Organismos Descentralizados Municipales	DIF Chihuahua
Organismos Descentralizados Municipales	DIF Delicias
Organismos Descentralizados Municipales	DIF Santa Isabel
Organismos Descentralizados Municipales	Estacionómetros Camargo
Organismos Descentralizados Municipales	Instituto Municipal de las Mujeres Chihuahua
Organismos Descentralizados Municipales	DIF Parral